

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.234, de implementación de la Jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo General de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase la obligatoriedad de realizar al menos una Jornada por ciclo lectivo en las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todos los niveles y modalidades de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con entes públicos, privados, ONG, asociaciones y/o entidades relacionadas a la temática de violencia de género, a efectos de recibir asesoramiento y/o capacitación para el diseño, mantenimiento y actualización de la Jornada; como igualmente para otorgar y reconocer puntajes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

**Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H. C. Senadores
a/c de la Presidencia**

**Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA